

005422



G O B I E R N O D E
TAMAULIPAS



Oficio No. DGAJ/DJ/0480/2009
Victoria, Tam., a 27 de noviembre de 2009

C. DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, sobre Autorización para realizar Permuta con la persona moral denominada CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V., de un inmueble de su propiedad, por otros, propiedad de la Hacienda Pública Municipal. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES



c.c.p.- C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



Secretaría General de Gobierno
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Palacio de Gobierno, 3er. Piso,
15 y 16 Juárez, Zona Centro, Victoria, Tam.
Tel. (834)318-8830

Oficio No. OSP008538

Expediente No. 101/09

Cd. Victoria, Tam., 23 de septiembre de 2009

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
EDIFICIO.



Anexo envío a usted para su atención procedente, oficio No. 1299/IX/2009 de fecha 11 de septiembre de 2009 dirigido al señor Gobernador, por el ING. RAMON GARZA BARRIOS Presidente Municipal de Nuevo Laredo, al que adjunta Iniciativa de Decreto que el R. Ayuntamiento pretende someter para su aprobación al H. Congreso, relativo a que se autorice la operación de permuta entre el Ayuntamiento 2008.2010 y como persona moral "CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A.de C.V." Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Código Municipal.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR



C.P. JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA PARTICULAR
DEL GOBERNADOR

C.c.p. ING. RAMON GARZA BARRIOS Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tam.



DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2008-2010.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: 1299/IX/2009.

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

A 11 de Septiembre de 2009.

C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-

001211

LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, pretende someter para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, **relativo a que se autorice** la operación de **PERMUTA** entre este **R. AYUNTAMIENTO 2008-2010** y como persona moral, **“CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S. A. de C. V.”**; suplicado en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y ha de ser la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

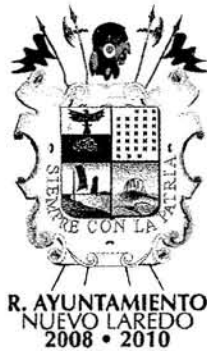
FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

ING. RAMON GARZA BARRIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. c. p. Archivo.
1° pgf.





DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2008-2010
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO: 1300/IX/2009.

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
DECRETO

Viernes, 11 de septiembre del 2009.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
P R E S E N T E.-**

C. C. ING. RAMÓN GARZA BARRIOS, LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS, LIC. CÉSAR MARTÍN VALDEZ PEÑA y JESÚS ERNESTO MAURICIO MONTEMAYOR, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice al Municipio de Nuevo Laredo, la operación de **PERMUTA** entre este **R. AYUNTAMIENTO 2008-2010** y como persona moral, **“Conjunto Urbano Industrial Nuevo Laredo, S. A. de C. V.”**, fundándonos en los siguientes:



CONSIDERANDOS:

1. Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal establecen, en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.
2. Que formando parte de **la Hacienda Municipal** se encuentran diversos bienes inmuebles, los cuales se ubican en “PARQUE INDUSTRIAL ORADEL” adquiridos mediante donación, dichos inmuebles están constituidos, entre otros polígonos que a continuación se describen, con las siguientes medidas y colindancias:

POLIGONO I: LOTE 13, MANZANA IV

- **AL NOROESTE:** 143.56 M CON LA CALLE FIFHT AVENUE DEL PARQUE INDUSTRIAL.
- **AL SURESTE:** 143.56 M CON EJIDO EL PROGRESO.
- **AL NORESTE:** 165.34 M CON MANZANA H-20 DEL FRACC. ORADEL.
- **AL SUROESTE:** 165.25 M CON LOTE 12, MANZANA IV.
- **SUPERFICIE DE TERRENO: 23,729.84 M²**



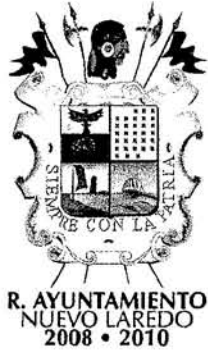
POLIGONO II: LOTE 6, MANZANA V

- **AL NOROESTE:** 150.00 M CON LOTE 1 MANZANA V.
- **AL SURESTE:** 126.00 M Y TRAMO CURVO DE LONG 37.70 M Y RADIO DE 24.00 M CON FIFTH AVENUE DEL PARQUE INDUSTRIAL.
- **AL NORESTE:** 501.00 M CON MANZANA 1-4 Y H-14 DEL PLAN MAESTRO ORIGINAL DEL FRACC. ORADEL.
- **AL SUROESTE:** 525.00 M CON LOTE 3, MANZANA V EN 105.00 M CON LOTE 4 MANZANA V EN 210.00 M Y CON LOTE 5 MANZANA V 210.00 M.
- **SUPERFICIE DE TERRENO:** 78,626.38 M²

POLIGONO III: LOTE 4, MANZANA VIII

- **AL NOROESTE:** 138.00 M CON LOTE 3 MANZANA VIII.
- **AL SURESTE:** 138.00 M CON LOTE 5 MANZANA VIII.
- **AL NORESTE:** 210.00 M CON LOTE 1 MANZANA VIII.
- **AL SUROESTE:** 210.00 M CON AVENIDA NEW YORK DEL PARQUE INDUSTRIAL.
- **SUPERFICIE DE TERRENO:** 28,980.00 M²
- **SUPERFICIE TOTAL A PERMUTAR :** 131,336.22 M²

3. **Que la persona moral, CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S. A. DE C. V.,** son propietarios de un bien inmueble, el cual esta constituido en el “Fraccionamiento Oradel” que a continuación se describe: con la siguiente Medidas:



- **SUPERFICIE TOTAL:** 819.55 HECTAREAS
- **SUPERFICIE DE TERRENO A PERMUTAR:** 209,262.2203 M².

4. Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales realizó un estudio y análisis de la propuesta, emitiendo el dictamen correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Planeación Urbana, recabándose fotografías de los bienes, para demostrar las condiciones en que se encuentran, así como el avalúo correspondiente, determinándose que el bien inmueble, que adelante se mencionan, se transmitiría mediante la permuta a favor de la persona moral Inmobiliaria Conjunto Urbano Industrial de Nuevo Laredo, S. A. de C. V., y este a su vez transmite a las empresas el dominio de otro bien inmueble, para la futura relotificación del Fraccionamiento denominado “Parque Ferroviario y así se le da cumplimiento con las áreas de donación obligatorias, con motivo de la relotificación inicial del Fraccionamiento Oradel, afectación que sufrió el predio propiedad de las empresas, en virtud de diversas modificaciones para la distribución de las áreas de los polígonos de donación municipal, destinadas para la Universidad Tecnológica, para la Escuela Preparatoria (COBAT), Escuela Secundaria, Parque Recreativo y Conjunto Deportivo Común, por lo que se pretende dar por concluido dicho convenio suscrito entre el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo y las Empresas “Inmobiliaria ALSACA, S. A. DE C. V.” y “Conjunto Urbano Industrial Nuevo Laredo S. A. de C. V.” de fecha 2 de septiembre del año 2004 y cumplir con los compromisos adquiridos dentro de dicho instrumento legal, como beneficio para dicho sector de la ciudad, así mismo como consecuencia el contrato de Permuta tiene como fin principal restituir el terreno que se afecto al particular antes



citado, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria #24, celebrada el 02 de Febrero del año 2009, iniciar los trámites necesarios para promover Iniciativa de Decreto para que el Honorable Congreso del Estado, autorizara la operación de la permuta, con arreglo a las disposiciones jurídicas contenidas en el artículo 1654, 1655, 1656 y 1657 del Código Civil para el Estado.

5. El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.

6. Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para atenta consideración, las siguientes documentales:

- Certificación del Acta de Cabildo número (24) veinticuatro, de fecha (02) dos de febrero de (2009) dos mil nueve, en la cual se aprobó la celebración de un contrato de Permuta entre este R. Ayuntamiento y Conjunto Urbano Industrial Nuevo Laredo, S. A. de C. V.



- Planos de los bienes inmuebles de este municipio, debidamente registrados como áreas de donación municipal con Certificación de Medidas y Colindancias.
- Avalúo de los bienes inmuebles Municipales.
- Fotografías de los Bienes Inmuebles Municipales.

- Escritura Pública del Bien Inmueble, propiedad de Inmobiliaria ALSACA, S. A. de C. V. y Conjunto Urbano Industrial de Nuevo Laredo, S. A. de C. V.
 - Planos del bien inmueble particular, debidamente registrado.
 - Fotografías del Bien Inmueble.
 - Convenio Especial en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y donación.
 - Convenio de cancelación de las condiciones sobre las donaciones pactadas en el convenio especial en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

7. Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracción I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:



INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REALIZAR LA OPERACIÓN DE LA PERMUTA CON LA PERSONA MORAL CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S. A. DE C. V., DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD POR OTROS PROPIEDAD DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de **PERMUTA CON LA PERSONA MORAL**, del bien Inmueble de su propiedad por otros, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, aplicándose el artículo 1654 y demás relativos del Código Civil para el Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los bienes inmuebles a que se refiere el artículo anterior, cuentan con las características especificadas en el punto 2 y 3 del capítulo de considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTICULO TERCERO.- Por todo lo anteriormente descrito, se desprende que las áreas de terreno, que se encuentran en el fraccionamiento "Parque Industrial Oradel", conforman la superficie de 131,336.22 M², quedan a favor de las empresa Conjunto Urbano Industrial Nuevo Laredo, S. A. de C. V. y a su vez el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, recibe la liberación y cumplimiento de las donaciones, por relotificación del fraccionamiento Oradel.



R. AYUNTAMIENTO
NUEVO LAREDO
2008 • 2010

ARTICULO CUARTO.- Efectuada la operación de la Permuta, de los bienes inmuebles materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja y alta, respectivamente, los bienes inmuebles del inventario de la Hacienda Municipal.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCION."

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. ING. RAMÓN GARZA BARRIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR
CASILLAS

EL PRIMER SINDICO

EL SEGUNDO SINDICO

LIC. CESAR MARTÍN VALDEZ PEÑA

C. JESÚS ERNESTO MAURICIO
MONTEMAYOR

C. c. p. Archivo
1º pgf.